

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1978.-

En atención a lo solicitado a fs. 5 del expediente DAC. Nº 243.793/78 y a la necesidad de dictar normas complementarias a la Resolución Nº 665/78,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que:

a) la ubicación de los Tribunales y Organismos trasladados al edificio de Avda. Roque S. Peña 760 deberá efectuarse conforme a lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en la nota que en fotocopia se agrega a fs. 7/8.-

b) debe efectuarse el traslado en forma paulatina al edificio de Avda. Roque S. Peña 760 en el siguiente orden: Juzgados del Trabajo Nros. 5 y 6, en primer lugar; Juzgados Nros. 3 y 4, en segundo término, y por último a la Fiscalía Nº 2, resultando necesario conocer con suficiente anticipación la fecha en que se efectivizará la mudanza para poder disponer esta Corte Suprema el correspondiente feriado judicial.-



c) la mudanza de los Juzgados Civiles Nros. 5 y 21 no debe ser incluida en la contratación directa dispuesta por el art. 7 de la Resolución Nº 665/78 toda vez que la misma será efectuada por personal de la Intendencia del Palacio -confr. fotocopia de fs. 6-, fijándose en su oportunidad los locales en que se han de instalar dichos Tribunales.-


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Facultar al señor Presidente del Tribunal para efectuar las pertinentes modificaciones a la Resolución Nº 665/78, como asimismo para disponer los sucesivos traslados que, en consecuencia del plan general de mudanzas elaborado por esta Corte Suprema, resulte necesario establecer.-

3º) Regístrese y devuélvanse previa agregación a las actuaciones principales de fotocopia de fs. 5 y de la presente.-


ADOLFO R. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI


EMILIO M. DAIREAUX